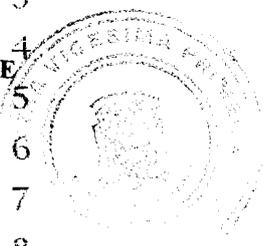




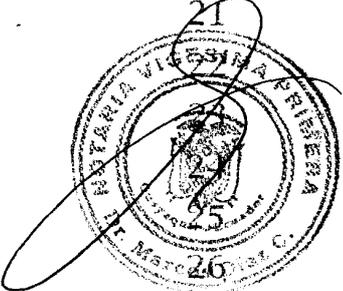
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR..... (CUANTIA: Indeterminada).....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinticinco de junio del dos mil cinco, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil comparece los señores: ALBERTO VILLA ZAMBRANO, ejecutivo, soltero, de nacionalidad ecuatoriana; quien actúa en nombre y en representación de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR, en calidad de Gerente General. El compareciente mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro público a su cargo, una



1 por la que conste una transformación de
2 compañía anónima a compañía de
3 responsabilidad limitada y reforma integral; de la
4 **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A.**
5 **CONSECONDOR**, que se otorga al tenor de las
6 siguientes cláusulas.- **PRIMERA: INTERVI-**
7 **NIENTE.**- Intervienen al otorgamiento del
8 presente instrumento el señor **ALBERTO VILLA**
9 **ZAMBRANO**, soltero, ejecutivo, de nacionalidad
10 ecuatoriana; en representación de la **COMPAÑIA**
11 **DE SEGURIDAD CONDOR S.A.**
12 **CONSECONDOR**, en calidad de Gerente General.
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) La
14 **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A.**
15 **CONSECONDOR**, se constituyó mediante
16 escritura pública otorgada ante el Notario
17 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el doce
18 de noviembre de mil novecientos noventa y
19 seis; y, fue inscrita en el Registro Mercantil del
20 cantón Guayaquil, el veintiséis de marzo de mil
21 novecientos noventa y siete; B) La junta general
22 universal de accionistas de la **COMPAÑIA DE**
23 **SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR**,
24 en sesión celebrada el veinticuatro de junio del dos
25 mil cinco, resolvió: **C. Uno.**- Transformar el tipo de
26 sociedad actual a un tipo social distinto, esto es, de
27 compañía anónima a compañía de
28 responsabilidad limitada; y, reformar



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

integralmente el estatuto de la compañía; C.Dos.-
Autorizar para tal efecto al Gerente General de la
compañía, para que realice todos los actos y
gestiones que fueren menester para el
perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas
por la junta general en ese día.- TERCERA:
DECLARACIONES DEL GERENTE GENERAL.-
Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo
dispuesto por la junta general universal de
accionistas de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD**
CONDOR S.A. CONSECONDOR, celebrada el
veinticuatro de junio del dos mil cinco, declaro bajo
juramento: Uno) Que se transforma la compañía
denominada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD**
CONDOR S.A. CONSECONDOR en **COMPA-**
ÑIA DE SEGURIDAD CONDOR C. LTDA.
CONSECONDOR; Dos) Que se reforma
integralmente el estatuto social de la compañía;
Tres) Que el accionista de la **COMPAÑIA DE**
SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR
pasará a ser socio de la compañía denominada
COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR C.
LTDA. CONSECONDOR por efecto de la
transformacion, es de nacionalidad ecuatoriana;
Cuatro) **ALBERTO VILLA ZAMBRANO**, en mi
calidad de gerente general de la **COMPAÑIA DE**
SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR,
declaro bajo juramento que la compañía no es



1 contratista de obras públicas ni presta servicio a
2 ninguna entidad del sector público amparado en el
3 artículo ochenta y siete de la ley de seguridad
4 social; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted, señor notario, insertar al
5 respectivo protocolo, para que queden formando
6 parte de esta escritura; copia certificada del acta de
7 junta general universal de accionistas de la
8 **COMPañIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A.**
9 **CONSECONDOR**; copia de la denominación de la
10 compañía otorgada por la Intendencia de
11 Compañías de Guayaquil, balance general y estado
12 de pérdidas y ganancias cortado a veinticuatro de
13 junio del dos mil cinco; así como, la nota de mi
14 nombramiento inscrito y aprobado; y, de
15 constancia que autorizo a la Abogada **MARIA DEL**
16 **CARMEN DIAZ VILLAO** para que a nombre de
17 mi representada, gestione la aprobación e
18 inscripciones de esta escritura y realice cuantos
19 trámites legales fueren menester para su cabal
20 eficacia.- l).- Ilegible.- **MARIA DEL CARMEN**
21 **DIAZ VILLAO.**- Abogada.- Registro número ocho
22 mil novecientos noventa y dos.-Guayaquil".-Hasta
23 aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a
24 escritura pública para que surta todos los efectos
25 legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de
26 principio a fin por mi, el notario, en alta voz al
27 otorgante quien la acepta en todas sus
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JUNIO
DEL DOS MIL CINCO.-**

En el cantón Guayaquil, el 24 de junio del 2005, en las calles Clemente Ballén 721 y García Avilés, 3er piso, oficina A12, a las 16h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR**; con la concurrencia del único accionista:

ALBERTO VILLA ZAMBRANO, propietario de 20000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América

Preside la sesión la **Srta. LILIANA JESSENIA MAGALLAN VARGAS**, quien estando presente acepta la designación; y, actúa como secretario de la junta, el **Sr. ALBERTO VILLA ZAMBRANO**, en calidad de Gerente General.

El accionista que representa la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **OHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelve por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto del orden del día: **Uno) Transformar la compañía de sociedad anónima COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR, en compañía de responsabilidad limitada sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse su disolución, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte; y, reforma integral del estatuto social de la compañía.-** El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidenta ad-hoc declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día: **Uno) Transformar la compañía de sociedad anónima COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR, en compañía de responsabilidad limitada sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse su disolución, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte; y, reforma integral del estatuto social de la compañía.-**

Toma la palabra la presidente ad-hoc y manifiesta a esta junta la necesidad de transformar la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada amparado en la Ley de Compañías, artículo 331, sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse disolución, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte, sin que el accionista se acoja al derecho de separarse de ella por la transformación sino al contrario manifieste su deseo de continuar permaneciendo en ella. Esta junta por unanimidad decide que se mantendrá la participación del socio en el capital de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la ley de Compañías, quedando conformado el capital de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR** de la siguiente forma: ALBERTO VILLA ZAMBRANO, propietario de 20000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Así mismo, esta junta por unanimidad de votos acepta la transformación y acuerda reformar y adoptar el nuevo estatuto social para la compañía, que en adelante dirá: **ESTATUTO SOCIAL.-ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La denominación es **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y las leyes que se aplicaren. **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la república o del extranjero.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse única y exclusivamente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles; y, valores. Los servicios de vigilancia y seguridad podrán prestarse en las siguientes modalidades: Vigilancia fija.- A través de una prestación de seguridad fija o por cualquier otro medio similar con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales o jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinada. Vigilancia Móvil.- A través de prestación de seguridad

móviles o guardias con el objeto de brindar protección a personas, bienes muebles e inmuebles y valores en sus desplazamientos; e, Investigación Privada.- La indagación del estado y situación de personas naturales, personas jurídicas y bienes con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución Política de la República del Ecuador y ley.; **ARTICULO: CUARTO.**- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil; **ARTICULO: QUINTO.**- El capital de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **VEINTE MIL** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de ellas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.; **ARTICULO SEXTO.**- De acuerdo con la ley que regula esta clase de compañías, las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia; si los herederos fueran varios, estarán representados en la compañía por la persona que estos designarán.- **ARTICULO SEPTIMO.**- La participación en la compañía es transferible por acto entre vivos, ya sea en beneficio de otro socio o de terceros, debiendo tener para el efecto el consentimiento unánime. Para efectos de la cesión de participaciones, se tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-**ARTICULO OCTAVO.**-Si acordaren el aumento del capital social, los socios tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a sus participaciones.- **ARTICULO NOVENO.**- La compañía formará un fondo de reserva que por lo menos alcance el veinte por ciento del capital social. Anualmente, la compañía segregará de las utilidades líquidas un cinco por ciento para este objeto.- **ARTICULO DECIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.**-Los socios serán responsables del aporte social declarado; y, tendrán derecho a: Percibir los beneficios que les correspondan, a prorrata de la participación social pagada; b) Que limiten su responsabilidad al monto social de sus participaciones; c) Intervenir en la junta general de socios, con voz y voto ya sea, personalmente o en representación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley o el estatuto; d) No ser obligado al aumento de sus participaciones sociales. Si la compañía acordare el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia; y, e) Solicitar a la junta general de socios, la revocación de la designación de administradores de la compañía. Este derecho se ejercerá solo cuando por causas graves lo hagan indispensable de acuerdo a lo señalado en la ley; y, en fin, participar de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades propias de los socios señaladas en la Ley de Compañías y el presente estatuto social.- **ARTICULO: UNDECIMO.**- La compañía tendrá como organismo principal a la Junta General de Socios; y, como administradores sociales al Gerente General, y Presidente y Subgerentes.- **ARTICULO: DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**- Es organismo supremo de la compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. La junta general de socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los socios concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General de socios se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes; debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios presentes, debiendo adoptárselas por mayoría absoluta. La junta general de socios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. En forma extraordinaria, cuantas veces sea convocada y se reunirá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La convocatoria se hará con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, en que se expresará el día, hora, objeto y lugar. Los socios podrán concurrir personalmente o representados, para lo cual será suficiente un cartapoder, dirigida al gerente general y presidente. Son atribuciones de la junta general de socios: a) Acordar los cambios sustanciales en el giro de los negocios; b) Designar al gerente general, presidente; quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones; c) Aprobar cuentas y balances que presenten los administradores; d) Resolver sobre el reparto de utilidades; e) Resolver problemas de carácter económico, financiero y administrativo que presentare la compañía; f) Interpretar en forma obligatoria cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato a pedido de los socios; **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS GENERALES, CONVOCA TORIAS Y ACUERDOS.**- Las juntas generales podrán ser ordinarias, extraordinarias y por excepción universales. Las juntas generales ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía, previa convocatoria realizada por el

gerente general o el presidente. Las juntas generales ordinarias se reunirán una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época en que fueran convocadas para tratar estrictamente los asuntos puntualizados en la convocatoria bajo pena de nulidad. Las juntas generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal, con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. Con respecto a las juntas generales universales, estas serán válidas siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El acta de las liberaciones y acuerdos llevará la firma del presidente y del gerente general-secretario de la junta. **ARTICULO DECIMO**

CUARTO: DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-El presidente y gerente general no requerirán ser socio de la compañía, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes; **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

DISOLUCION.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, y en tal caso la liquidación estará a cargo del presidente o del gerente general

Esta junta general de socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la transformación y reforma integral del estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto a tratar, la presidente ad-hoc de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el accionista, la presidente ad-hoc el suscrito secretario que certifica, a las 18h00. Firmado) LILIANA JESSENIA MAGALLAN VARGAS presidente ad-hoc de la junta, Firmado) ALBERTO VILLA ZAMBRANO, accionista-secretario de la junta -Así lo certifico-
Guayaquil, veinticuatro de junio del dos mil cinco -


ALBERTO VILLA ZAMBRANO
Secretario de la junta



COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR
ESTADO DE RESULTADO
DEL 1 DE ENERO AL 24 DE JUNIO DEL 2005

INGRESOS		%
VENTAS	9.439,30	
TOTAL INGRESOS	9.439,30	100,00
GASTOS ADMINISTRATIVOS		
Servicios Prestados	708,50	7,51
Armamento	196,00	2,08
Viaticos	204,50	2,17
Servicios Publicos y telecomunicaciones	769,66	8,15
Suministros de oficina	103,54	1,10
Mantenimiento de vehiculos	60,30	0,64
Mantenimiento de Equipo de oficina	85,40	0,90
Mantenimiento de Equipo de Computacion	122,00	1,29
Arriendos	862,00	9,13
Impuestos y Contribuciones	200,02	2,12
Miscelaneos	1.691,82	17,92
Financieros	2,50	0,03
TOTAL GASTOS DE VENTA Y ADMINIST.	5.006,24	53,04
UTILIDAD DEL EJERCICIO	4.433,06	46,96
PARTICIPACION DE EMPLEADOS 15%	664,96	7,04
IMPUESTO A LA RENTA 25%	942,03	9,98
UTILIDAD NETA	2.826,08	29,94


ALBERTO VILLA Z.
GERENTE GENERAL




HECTOR GILCES QUIROZ
CONTADOR GENERAL
REG. No. 0.3816



COMPANÍA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECCONDOR
BALANCE GENERAL
AL 24 DE JUNIO DEL 2005
 (Cifras en dolares)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

Caja y bancos	10.759,01
Documentos y cuentas por cobrar	
Clientes	840,00
Impuestos pagados por anticipos	705,07
Inventario	0,00
Otras Ctas x Cobrar	259,34
Total del activo corriente	12.563,42

ACTIVO FIJO

Maquinarias, Equipos y Muebles y Enseres	1.626,08
Total activo fijo	1.626,08

OTROS ACTIVO

Gastos de Constitucion	0,00
Otros Activos Diferidos	0,00
Total de otros activo	0,00

TOTAL DEL ACTIVO **14.189,50**

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Instituciones financieras	0,00
Documentos y cuentas por pagar	
Proveedores Local	430,14
Proveedores Externo	0,00
Otros proveedores	0,00
Pasivos Acumulados	
Impuestos por pagar	116,49
Beneficios Sociales	0,00
Total del pasivo corriente	546,63

PASIVO A LARGO PLAZO

Documentos y cuentas por pagar	
Préstamos Accionistas	11.483,86
Total del pasivo a largo plazo	11.483,86

Total del Pasivo

12.030,49

PATRIMONIO

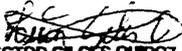
Capital Social	800,00
Reserva de Capital	146,84
Utilidad Acumulada	1.506,11
Resultado Ejercicio Actual	-295,94
Aporte para futuras Capitalizaciones	0,00
Total patrimonio	2.159,01

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO

14.189,50


ALBERTO VILLA Z.
GERENTE GENERAL




HECTOR GILCES QUIROZ
CONTADOR GENERAL
 REG. No. 0.381

Guayaquil, junio 4 del 2002

SEÑOR
ALBERTO VILLA ZAMBRANO
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la **COMPANIA DE SEGURIDAD CONDOR S. A. CONSECONDOR**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente

Los Estatutos Sociales de la misma constan en Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de noviembre de 1.996, la que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón ya enunciado, el 26 de marzo del 1997.

Atentamente,

Lo agregado.-Individualmente.-VALE

MARLON MURILLO MEZA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON EN ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la **COMPANIA DE SEGURIDAD CONDOR S. A. CONSECONDOR**, para el cual he sido

ALBERTO VILLA ZAMBRANO
GERENTE GENERAL

Guayaquil, junio 4 del 2002

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR**, a favor de **ALBERTO VILLA ZAMBRANO**, de fojas **112.432 a 112.434**, Registro Mercantil número **17.136**, Repertorio número **26.141**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintinueve de Agosto del dos mil dos.-



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 27238
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *AL*



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto conmigo el Notario doy fe.- 



ALBERTO VILLA ZAMBRANO

Ced. de Ciudadanía No. 0911486983

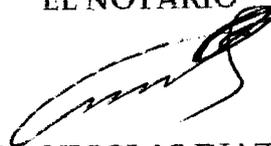
Cert. de Votación No. 179-0048

COMPañIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A.

CONSECONDOR

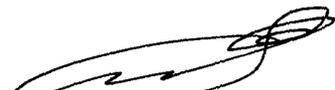
RUC 0991392998001

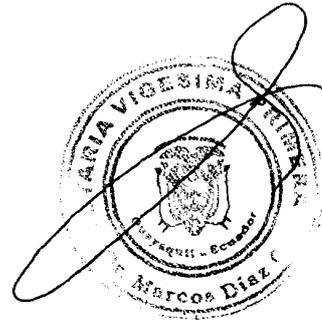
EL NOTARIO



DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta tercera -
copia que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de
su otorgamiento.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario 1.º en Primero
Cantón Guayaquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo y cuarto de la resolución No. 05-G-4J-0005920, dictada por el Director Jurídico de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de septiembre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura de **TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, otorgada ante mi el 25 de junio del 2005.- Guayaquil, veinte de septiembre del dos mil cinco.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** que con fecha veinte de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0005920, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 07 de Septiembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Transformación de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR S.A. CONSECONDOR**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación **COMPAÑIA DE SEGURIDAD CONDOR CIA. LTDA. CONSECONDOR**, y Reforma Integral del Estatuto; de fojas 896 a 911, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número 47 y anotada el veinte de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 35.223 del Repertorio a las 16:20 horas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 632-A un extracto de la presente escritura pública.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 35223
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: